



Copia del Original

"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

# RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 000465 2011/ GOB. REG. TUMBES - P.

TUMBES, 27 JUN 2011

VISTO: El expediente con registro N° 01789, de fecha 22 de febrero del año 2011, y el Informe N° 000568-2011-GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 17 de mayo del año 2011.

### CONSIDERANDO:

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, mediante expediente con registro N° 01789, de fecha 22 de febrero del año 2011, el administrado don **HENRY ARNALDO ALVARADO RODRIGUEZ**, solicita a esta Sede Regional cumpa con hacer efectiva su reposición en la forma como o ordena la sentencia ejecutoriada, caso contrario se procederá a remitirse copias certificadas al Ministerio Público para la formulación de la denuncia correspondiente.

Que, cabe precisar que los administrados en virtud a la conclusión de su relación laboral con esta Sede Regional, interpusieron el respectivo Proceso Constitucional de Amparo, ante el Juzgado Mixto de Tumbes mediante, signado con el Expediente N° 00009-2002-0-2601-JR-CI\_01, proceso judicial que se encuentra con la calidad de ejecutoriado, siendo el último pronunciamiento jurisdiccional la emisión de la Resolución N° 61, de fecha 07 de Febrero del año 2011, mediante la cual se **REQUIERE** que el presidente del Gobierno Regional de Tumbes, en plazo de cinco (5) días cumpla con hacer efectiva la reposición del Señor **HENRY ARNALDO ALVARADO RODRIGUEZ**, en la forma como lo ordena la sentencia ejecutoriada.

Que, de conformidad con lo prescrito en el Artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial, señala: "**Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento**



477



"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL**

**Nº 000465 2011/ GOB. REG. TUMBES - P.**



**TUMBES, 27 JUN 2011**

a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar su alcance, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala".

Que, mediante Informe N° 568-2011/GOB REG TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 17 de Mayo del año 2011, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, es de la opinión que se ordene la **REINCORPORACION LABORAL** del administrado don **HENRY ARNALDO ALVARADO RODRIGUEZ**.

Que, estando a lo informado y contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional del Gobierno Regional de Tumbes, en cumplimiento de las atribuciones conferidas al Despacho mediante Ley N° 27867, y sus modificatorias, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- PROCEDER A LA REINCORPORACION LABORAL** del administrado **HENRY ARNALDO ALVARADO RODRIGUEZ**, en el cargo que venía desempeñando antes de su cese o en otro de similar jerarquía, en estricto cumplimiento del mandato judicial de la Resolución N° 61 de fecha 07 de Febrero del 2011, recaído en el proceso judicial signado con el Expediente N° 00009-2002-0-2601, seguico contra esta Sede Regional, por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, la presente resolución con conocimiento del interesado y las Oficinas competentes de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



**GOBIERNO REGIONAL-TUMBES**  
*Gerardo Fidel Vinas Dioses*  
**Gerardo Fidel Vinas Dioses**  
**PRESIDENTE REGIONAL**

476